

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA 25 SETIEMBRE DE 1887.

SUMARIO.

- I. Ordinaciones del Colegio de Lluch (1556), (II continuacion), por *D. Pedro A. Sancho*.—
II. Estudios sobre la historia topográfica de la ciudad de Palma. Núm. 3. Siglo XIII. Division de la ciudad segun el libro del repartimiento (continuacion), por *D. José María Quadrado*.—III. La Seo de Mallorca, Inventario de 1397 (continuacion), por *D. G. Ll.*—
VI. Iconografía de Ramon Lull, (continuacion) por *D. Mateo Gelabert*.

ORDINACIONES DEL COLEGIO DE LLUCH.

II.



AS ordinaciones que hoy publicamos, hechas en 18 Mayo de 1556 por los Jurados, por los canónicos protectores del Colegio de Lluch Guillermo de San Juan y Antonio Torrella, y por el Prior Juan Cabanellas, hállanse en el Archivo general Histórico del antiguo reino de Mallorca, en el libro del *Extraordinario* de los años 1555 á 57, de donde hemos tomado la presente copia. Especificando aquellas las facultades y atribuciones de los diferentes cargos que desempeñaban los colegiales, los registros que

debían llevarse, el rendimiento de cuentas, emolumentos y otros objetos, no hacen dichas ordinaciones sino regular la aplicación de los estatutos; aprobados en 1531 por la Santa Sede, insertos en el número 63 de este BOLETÍN; de lo cual creemos se comprenderá la necesidad que teníamos de transcribir, como complemento de los mismos, las citadas ordinaciones de 1556, las que á continuación copiamos.

In Dei nomine amen: Nouerint uniuersi quod anno á Nat.^{le} Dni. MDL sexto, die uero XVIII mensis maii eiusdem anni, comparuit coram Mult. Reverendo Dno. Guillermo de S.^{to} Joanne Pro. canónico almæ sedis Maj.^m et officiali Reuerendissimi Domini Episcopi Maioricensis ad hæc deputato, Reuerendus Joannes Cabanellas presbiter in sacra theologia magister, prior Ecclesiæ et collegii Beatæ Mariæ Virginis de Luco parrochiæ de Scorca, et presentauit, legi, intimarique requisuit per me Thomam Marcer not.^m Maj.^m reperiunt intus domum prædictæ Ecclesiæ in parrochia de Scorca, surrogatum etiam pro discreto Antonio Trias connotario Maj.^m et Scriba eiusdem Uniuersitatis, cum essent presentes ibidem subscripti tres ex magnificis Juratis, eidem R.^{do} Dno. officiali ordinationes in formam capitulorum subsequentes.

Ordinacions nouament fetes per los Mag.^{chs} mossen Arnau Albertí donzell, mossen Francesch Serralta ciudadá y mossen Joanot Milia merca-

der, Jurats elets y tenint loch dels altres con—
Jurats de la ciutat y Regne de Mall, per mossen
Guillerm de S. Joan y mossen Antoni Torrella
canonges y protectors de la Eclesia y collegi de
nra. Sra. de Lluch de la parroquia de Scorca de
Mall, y per lo R.^d mestre Joan Cabanelias pre-
uere y prior de dita Eclesia y collegi.

1. Primo ordenaren que lo R.^d prior de la Eclesia y collegi de nra. Sra. de Lluch haia y sia tengut portar compte de totes les rebudes y entrades, axí del procurador *ad exigendum*, com de acaptes, donatius y qualseuol charitats serán fetes y dades á dita Eclesia y casa.

2. Item ordenaren que perpetuament se haia tenir un libre, en lo qual sien descrits ab son chalendarí los noms dels deuots qui portarán y presentarán donatius é presentalles y charitats en presencia dels collegials, y, si serán donades fore la casa, s'en haia fer relació al collegi y ferne nota en lo libre ahont juntament se dega exprimir la causa porque se dona y presenta la tal presentalla ó donatiu.

3. Item ordenaren que se haia tenir un altre libre, en lo qual haian esser costinuades y registrades les ordinacions y determinacions de la dita casa y collegi.

4. Item ordenaren que de aquí auant se haia continuar y obseruar que sia elegit y constituít un procurador á exigir, haut ó no haut, tots los censals y rendes, é primicia y arrendament de la possessió, pertanyents á dita Eclesia y collegi, lo qual procurador haia y sia tengut dar fermansa ó fermanses sufficiens, segons es elegit y constituít per lo R.^d prior (1) lo venerable mossen Parot Campamar pre. en poder del dit notari.

5. Item ordenaren que quant se elegirá lo procurador *ad exigendum*, aquell se obliga en fer y proseguir les excecucions fins á terma subastació, segons s'es obligat lo dit mossen Campamar ara procurador.

6. Item ordenaren que lo dit procurador haia dar y liurar cascun mes la nota de les entrades al dit R.^d prior, segons es obligat.

(1) Prior se lee con claridad en el original; pero del contexto del artículo que sigue, más bien que de éste, se deduce que es por equivocación que el expresado original dice prior en vez de procurador.

7. Item ordenaren que sia elegit per lo R.^d prior y collegials un del collegi, lo qual tenga carrech de les despeses menudes ordinaries de la casa, y haia portar compte, lo qual haia dar lo derrer dia de quiscun mes al dit R.^d prior y als dos collegials oidors de comptes, al qual collegial lo dit prior haia dar los drets que serán mester y será ben vist per la dita mesada, y cobrar alberá y cancela de aquell.

8. Item ordenaren que los comptes donadors per lo R.^d prior, après de esser dats als oidors de comptes del dit collegi, haian esser reuits ans de esser diffinit per los Mag.^{chs} Jurats y canonges protectors del dit collegi y casa.

9. Item ordenaren que haia de hauer un libre en lo cor de la dita Eclesia, en lo qual deguen y haian esser descrits per lo sepmener los qui serán presents als officis y haian á comptar y hauer les distribucions, segons lo compte del dit libre, y sien pagats la hora que volrán per dit R.^d prior.

10. Item ordenaren que lo dit R.^d prior haia portar compte de tot lo forment molrán y se despendrá en la dita casa y se vendrá.

11. Item ordenaren que nigu dels dits collegials no puga donar ne prestar cosa alguna de dita casa, sens licencia del dit R.^d prior.

12. Item ordenaren que quant vindrán los Mag.^{chs} R.^{cs} protectors en la dita casa, los collegials haian y sien tenguts dir y denunciar totes les coses sebrán en utilitat ó dan de dita casa, Eclesia y collegi.

13. Item ordenaren que per quant en la Bulla del dit collegi dels preueres qui serán, no es exprimit beneficiats ó no beneficiats, (2) que de aquí auant los qui serán elegits collegials del dit collegi, sien no beneficiats, de bon noim y de bona fama, y ben morigerats, segons en la dita Bulla es contengut.

(2) Ignoramos si en la Bula de Clemente VII aprobatoria de los estatutos de 1531, se expresa que los clérigos de Lluch no pudiesen poseer beneficio alguno; pero en el artículo II de la copia de los mismos estatutos, publicada en el número 63 de este BOLETÍN, se lee que los eclesiásticos que quier n ingresar en el Colegio, no deben ser beneficiados, y si no se encuentran quienes se hallen en el caso de no serlo, el que resulte elegido colegial debe renunciar, dentro el término de cuatro meses, todo beneficio ó cargo que le obligue á residir fuera del santuario de Lluch.

14. Item ordenaren que ningun collegial qui será stat reuocat y expellit del dit collegi, no puga esser admes altra vegada en lo dit collegi.

15. Item ordenaren que en la casa del forment haia dos tencadures y dos claus, la una de les quals tenga lo R.^d prior y la altra un dels collegials per ells elegidor.

16. Item ordenaren que entre los dits preueres collegials no hi haia ne puga hauer sino un mestre en theologia y, durant aquell, no s'en puga elegir altre.

17. Item ordenaren que nigu collegial puga pendre charitat de misses en la dita Ecclesia, sino de má del clauari de les misses, lo qual clauari no puga dar charitat anticipada para misses, sino per la que dirá aquell dia.

18. Item ordenaren que lo dit R.^d prior y collegials no puguen admetre alguna persona que vinga star algun temps en la dita casa de Luch, encara qu' es paga la despesa, sense expressa commissió y licencia dels Mag.^{chs} Jurats y R.^{ds} canonges é protectors, no entendent empero les qui hi venen per deuoció per spay de tres dias y per nouena, y no mes auant.

19. Item ordenaren que quiscun collegial puga tenir un minyo, axi que en la casa se haian á tenir sis fins á set minyons, y exercitar aquells en legir y en cant, y, si hi haurá oportunitat, en grammatica. Si los dits collegials no volrán minyó ó no'n tendrán, en tal cas se haia fer compliment fins á sis, los quals minyons haian cantar una missa matinal deuant lo altar alt de nra. Sra. *de Beata Virgine*, segons en Montserrat, la qual missa haia cantar y celebrar lo preuere qui será exit de sepmana de missa, é que li sia dat set doblers per quiscuna missa per lo clauari de les misses, y haia continuar tota la sepmana.

20. Item ordenaren que á una hora del dia per quiscun dia, sien tenguts los dits collegials dir prima resada al cor.

21. Item ordenaren que los dits collegials haian fer residencia en la dita casa, y fer y celebrar los officis, y si volrá anar algú de aquells, no s'en puga anar sens licencia del R.^d prior, é no puga star mes de x dias

absent, si donchs lo mestre en theologia per predicar quaresma.

22. Item ordenaren que en lo temps de fer la acapta del forment, sia partida la dita acapta per la terra en dos parts, y sien elegits per lo collegi dos dels collegials qui haian anar per fer la acapta, los quals sien tenguts per presents en la Ecclesia en les llistribucions; y si conuindrà fer predicar alguns sermons en les Ecclesies que ben vits será, se haia de pagar la charitat de dits sermons, ó sien dades á quiscú de dits dos collegials 3 liures per fer tota la acapta.

23. Item ordenaren que de aqui auant lo R.^d prior del dit collegi elegidor, no puga regir que primer no sia approuat y confirmat per los Mag.^{chs} Jurats y R.^{ds} canonges protectors de la dita casa y collegi.

24. Item ordenaren que per los treballs suporta mes lo R.^d prior que los altres collegials, si será theolech mestre, que sia augmentat son salari á quaranta liures, compreses 27 liures de les distribucions, é si no es mestre en theologia, que sia son salari trenta dos liures, compreses axi mateix les 27 liures de dites distribucions.

25. Item ordenaren que los presents capitols y ordinacions sien scrites en lo libre de les determinacions del dit collegi, les quals haian jurar lo prior quant será elegit y legir aquelles; é axi mateix sian legides y jurades per qualseuol collegial nouament elegit, y per tots sien obseruades, sots pena de perjuri y altres penes reseruades al R.^d Ordinari.

Quibus quidem capitulis et ordinationibus presentatis R.^{do} Dno. Guillermo de S.^{to} Joanne canónico et officiali ad hæc deputato, qui illorum tenore audito et percepto, ad supplicationem prænominatorum Mag.^{orum} Juratorum et R.^{di} Antonii Torrella protectorum præfatæ Ecclesiæ et collegii et præfati R.^{di} prioris eiusdem collegii, cum justa supplicantibus non sit denegandus assensus pro maiori robore et firmitate, prædictas ordinationes et capitula et eorum singula aprobauit et confirmauit, mandando super illis et ipsarum ordinationum obseruatione jus iurandum per ipsos priorem et collegiatos nunc repertos in manibus et posse suis prestari, suam super præmissis interponendo auctoritatem pari-

terque decretum—Guillelmus de S.^{to} Joanne officialis prædictus.

Et die XVIII prædictorum mensis et anni in presentia præfati R.^{di} Guillermi de S.^{to} Joanne canonici et officialis ad hæc deputati, conuocati et congregati, more solito, ad sonum campanæ intus chorum prædictæ Ecclesiæ Beatæ Virginis Mariæ de Luch, prænominati R.^{du}s magister Joannes Cabanellas prior et Vener. Perotus Linás, Bartholomeus Ripoll ac Petrus Vaquer presbiteri quatuor nunc ex collegiatis prædicti collegii; qui tenore et continentia prædictorum ordinationum audito et percepto, gratis jurarunt in manibus et posse præfati R.^{di} Domini officialis, quod illa et eorum singula obseruabunt sub prædictis, pœnis Quare etc.

Et die XXI mensis et anni prædictorum, vener. Raphael Bonanat et Jacobus Garcia presbiteri, collegiati nouiter electi præfati collegii Beatæ Virginis Mariæ de Luco, jurarunt in manibus et posse præfati R.^{di} Domini Guillermi de S.^{to} Joanne officialis ad hæc deputati, se seruatuos prædictas ordinationes sub prædictis pœnis, quæ de verbo ad adverbium per me prædictum not. eisdem lectæ fuerunt. Quare etc.

PEDRO A. SANCHO.

DIVISION DE LA CIUDAD

SEGUN EL LIBRO DE REPARTIMENTO.

SIGLO XIII.

(CONTINUACION.)

Los cuatro distritos que al rey pertenecieron estaban entre sí inmediatos, y todo induce á creer que formaban la parte alta de la ciudad separada de la baja por la Riera. He aquí los límites en que se hallaban incluidos: desde el muro *de Mallio* hasta la mezquita de Abdolmelec Ibne (*hijo de*) Asna, y de allí hasta los huertos de Almazamida (tribu africana de Mazmuda), y torciendo por la carrera ácia las casas de Aben-Xequir y de Beni-Zorucrí, y hasta el abrevadero Azinayquan, y siguiendo el rodeo del torrente (*fluvius*) hasta el estanque, se vuelve á lo largo por junto al

muro, y se pasa á la puerta de Beb-alcofol, y á la puerta de Beb-al beled, y á la almudaina de Gomera hasta el cabo de Nigra, y sigue el muro cerrando con el *Mallion*. Apesar de lo desconocido de los nombres y de los sitios, nos parece entrever en esta demarcacion, que empezando desde la muralla de mar ácia la Portella y siguiendo por junto á la Almudaina, bajaba á la Riera por el Mercado, y orillándola á lo largo de la Rambla, cogia el muro hasta Santa Margarita, y de allí hasta la puerta del Campo y fortaleza del Temple, y terminaba en el extremo de la Calatrava, volviendo á su punto de partida.

No menos detenidamente se designan los límites particulares de cada distrito. El primero, arrancando desde el muro *de Mallio* y siguiendo por la mezquita de Abdolmelec y huertos de Almazamida, torcia en direccion á la almudaina de Gomera y seguia por el muro hasta el *Mallion*; es decir que segun nuestra conjetura, comprendia el segmento encerrado entre la Portella y el Temple. Contenia este cuartel 283 casas pobladas, 121 sin poblar (tal vez arruinadas durante el sitio, tal vez sin dueño todavia), 6 hornos, 8 huertos, y 80 tiendas ú *obradores*.

El segundo distrito, siguiendo la línea desde la almudaina de Gomera á los huertos de Almazamida y á las casas de Aben-Xequir llegaba al abrevadero y al barrio de la acequia, subia al puente de la cuesta de Misca, volvía al horno del Calafat y al mercado de la puerta Beb-al-beled *de la villa* (1), y hasta el arco, y por cima de la casa de Alatar (*el especiero*), y así continuaba por la calle Mayor hasta la casa de Aldayan l'Almorageg y el horno de Aben-Filel. Mas por la configuracion de la ciudad y proporcional estension de sus cuarteles, que por conocimiento exacto de las señas indicadas, deducimos que este segundo distrito abarcaba el espacio contenido

(1) Esta añadidura con que se nombra á veces la puerta Beb-al-beled, la situacion céntrica que aquí parece atribuirsele, y el notable agrupamiento de la poblacion junto á ella como veremos mas abajo, hacen sospechar si esta puerta *de la villa* era distinta de la que s'ha al campo, y si perteneceria á alguno de las cercas interiores y mas antiguas, reteniendo así mismo el nombre que llevaba la otra de mas afuera despues del ensanche de la ciudad.

entre el Temple y la puerta de San Antonio, tomando por uno de los lados del ángulo la Capellería que como recta y prolongada tal vez es la que entonces se denominaba calle *mayor*, y extendiendo su vértice hasta la villa baja al pié de alguna de las cuevas del Mercado. Comprendía 479 casas pobladas, 152 sin poblar, 6 hornos, 3 huertos y 80 obradores.

Dividia al tercer distrito del segundo la línea ya indicada, desde el horno de Aben-Filel hasta las casas de Aldayan, y por la calle Mayor hasta la casa del especiero, arco, mercado de la puerta de la villa, horno del Calafat y puente de la subida de Misca; de allí bajaba á la calle traviesa de abajo hasta la tienda de Alfagemo (*el barbero*) y pasaba á la puerta de Alcofol, terminando por otra parte con el barrio de Aljorf de abajo ⁽²⁾, y mirando el muro ácia oriente. Insistiendo en nuestra conjetura, este tercer cuartel seria el comprendido entre las calles de la Capellería y de San Miguel, internando mas ácia la villa baja el vértice del ángulo. Eran 373 las casas que contenia todas pobladas, y además 6 hornos, 3 huertos y 80 obradores.

El cuarto distrito iba de la Corredera hasta el muro y hasta el rio y al extremo de la cuesta de Abehennen y á la de Misca, y desde el Aljorf se encaminaba á mediodia por bajo de la calle de la Infanta (*puella*) y al Aljorf de oriente, y de allí subia á la puerta de Alcofol. Este cuartel nos parece corresponder, á pesar de la dificultad de sus demarcaciones, al comprendido entre la calle de San Miguel y la Rambla, dilatándose tal vez algo mas ácia el Mercado. En él se encerraban 357 casas pobladas, 221 sin poblar, 6 hornos, 3 huertos y 80 obradores.

El total de estos cuatro distritos, es decir de la mitad de *la villa*, ofrece la siguiente suma: 1986 casas, 24 hornos, 17 huertos y 320 obradores. Duplicando pues este número en razon de la otra mitad perteneciente á los magnates, que abarcaba las parroquias de San Jaime, Santa Cruz y la mayor parte de San

Nicolás, y tomando en cuenta el recinto de la Almudaina, resultan 4200 casas, sin las tiendas, hornos, etc. en las cuales, á 19 habitantes por casa, no vemos grande inconveniente en que pudieran albergarse en la poblacion las 80,000 almas que atribuyen á la capital sarracena los cronistas, si se atiende á lo mas crecido de las familias moras á causa de la poligamia y de la muchedumbre de esclavos. No pretendemos con esto sostener á todo trance el cómputo de aquellos escritores, que en materias de estadística andaban muy á bulto, faltos de buenos datos en que apoyarse.

Recorramos ahora en detalle el interior de los cuarteles ya demarcados que al rey cupieron en la villa, y sigamos la enumeracion de sus casas por calles y barrios.

Casas.

Al occidente de Santa Eulalia ⁽³⁾ un cuadrado ó manzana de casas en arábigo (<i>ar-rabea</i>).	15.
En la calle de Omar Aben-Cronar	3.
En otra abierta ácia poniente desde la casa Tagostí hasta Gomera, á saber, partida del Temple.	10.
En otra calle de Almetiar y de Lobo Alcazar.	19.
En otra abierta ácia oriente con otra que vá ácia el norte, de la calle de Aben-Barba y de Aben-Alpua.	3.
En otra que corre ácia el oriente de la aljama ó mezquita de los Mazmudfes (<i>al-mostacila bihi al algiouf hanchy ale mezigid Algeneixi haid dar Aben Abdelaaziz</i>) juntamente con las casas que lindan al norte, tirando ácia la mezquita del Algeneixí contigua á la casa de Aben-Abdalasis.	150.
De la calle de Muferrichy (<i>azacat bihamad-dar Aben-Xethir</i>) y el callejon que hay en ella con la casa del hijo de Xather.	7.
En otra calle de Omar Iben-Hacen	

(2) *Aljorf* significa terreno pingue y craso de aluvion ó regadío, nombre que dentro de la ciudad solo podia convenir á la Rambla por donde traia su curso la Riera por cuya correspondencia parecen confirmar otras indicaciones del repartimiento.

(3) No debe esta cita servir de argumento á la opinion vulgar que supone el edificio de Santa Eulalia anterior á la conquista, opinion absurda á los ojos de la historia y de la arquitectura. Pudo muy bien entonces, en 1232, estar designado el solar de la futura iglesia, llevando ya su nombre: pudo aun aun hallarse empezada ya la fabrica, que adelantada con empeño, termino siglos antes que la de la catedral.

Algelled, es decir, el pellejero (*biha ma-d-dar zueica bi Beb-Albeled*) que está en ella con la casa de la plazoleta junto á la puerta del Campo 15.

En otra de Omar Abxilbí (de Xelves ó Silves en Algarbe) con la calle de Alcaneyní 17.

En otra de Abn-al-Jezid (*ile dar Alfahant ma-d-dar almotacila bi hi ile Beb Albeled*) hasta la casa de Alfahant con las casas contiguas que hay en ella hasta la puerta del Campo 67.

En otra de Iben-Zambra *Alcaez*, el tejedor de seda (*bi meastazalbi*) con lo contiguo ú anejo. 20.

En otra de Yusuf Aben-Zabiba (*maa me attuzala bihi min zucaq Abnazarra*) con lo contiguo á ella del callejon de Aben-Azarra. 23.

En otra de Aben-Hariz (*maa me attazala bihi*) con lo anejo ó contiguo. 29.

En otra de Alcata. 22.

En otra de Raazoba de Aben-Alí hasta el horno del Calafate, hasta la plazuela de la puerta del Campo 45.

En otra calle (*hua min azuieca min Alconeo tara min duera Abnalgizar il azor*) y de la plazoleta desde Alconeo mirando desde las casas de Abn-al-gezzar, esto es *hijo del carnicero*, á la muralla. 45.

Otra carrera de la calle de Abn-Alcaz hasta la muralla. 47.

Otra de la calle de Xinamoz y de Aben-Alí Alhrayat. 8.

Otra en la calle de Attalak (*wa mege wará il azor*) y lo que está próximo á la muralla. 115.

Otra en la calle de Aben-Calabaq (*wa me attazala bi*) y de lo anejo. 86.

Otra (*be uchy annadir l'Alquibla min Beb-Alcofol il algiorf*) en el lado del que mira al mediodia desde la puerta Alcofol hasta el Aljorf, que parece ser desde la puerta de Santa Margarita hasta la Rambla. 107.

En otra calle (*bal uegi annadir l'algiouf min Beb-Alcohol ile dar Homar Abohoyz*) en el lado del que mira al norte desde la puerta de Alcofol hasta la casa de Omar Abu-Hoyz. 28.

En otra de Aben-Portorot. 5.

En otra carrera en la calle de Abubeker Abnathagiar ó hijo de Tachsar. 28.

De otra calle de Aben-Humair ó hijo de Omayr. 22.

Ácia la calle Addar-Rachy ó casa de Rachy. 19.

En la de Aben-Rupair, ó hijo de Robahaer Bezamat. 1.

Bi zucaq Domingo wa me attazala bi, en la calle de Domingo con lo que á ella pertenece. 36.

En otra carrera en la calle de Abubeker Axxufat (*maa wethe annadir l'alquibla min dar Acxiq*) con el lado conforme se mira al mediodia desde la casa de Acxiq. 14.

En otra carrera de la calle Aljorf. 8.

En la calle de Ahmed Abn-Alcaz á la acequia. 1.

En la calle Darb ó *adarve* de Aben-Zeid Almahadí (*). 3.

En la de la casa de Alhayt *la pared*, en la callejuela hasta la Zoba 1.

En la calle de la mezquita de Algeneví ó *del genovés*, hasta la Mudeina ó *ciudadela* Gomera. 8.

(Continuará.)

JOSÉ MARÍA QUADRADO.

LA SEO DE MALLORCA.

INVENTARIO DE 1397.

(CONTINUACION.)

V.—Canadellas de plata.

107.—Item, *duas canatellas argenti*, ponderis duarum marcarum et medie untie.

108.—It. *duas alias canatellas argenti*, ponderis unius marche et sex unciarum.

109.—It. *duas alias canatellas argenti* ponderis unius marche et unius uncie.

110.—It. *duas alias canatellas argenti*, ponderis unius marche quinque unciarum et quinque milleriorum.

(Seguirá.)

G. LL.

ICONOGRAFÍA DE R. LULL.

CATÁLOGO

DE LAS IMÁGENES DEL BEATO R. LULL

expuestas á la pública veneracion en los templos y oratorios de Mallorca, premiado en el tercer certámen de la JUVENTUD ARTÍSTICA celebrado en 1886.

SECCION DE PINTURAS.

(CONTINUACION.)

PALMA.

Parroquia de Santa Cruz.

133. *San Cayetano.*—En la sacristía hay un cuadro que ántes estaba colocado en la capilla de San José de la misma Iglesia y que fué posteriormente sustituido por otro de San Francisco.

134. En el término de la misma parroquia hay tambien varias pinturas. En *Génoa*, en la capilla de la Inmaculada Concepcion hay un cuadro colocado en una de las paredes laterales de la citada capilla.

135. En el oratorio dedicado á San Bartolomé apóstol, en *Son Rapiña*, hay otro cuadro que representa al sabio mártir.

136. En la Iglesia de *La Vileta* hay una pintura en la capilla de San Antonio, colocada sobre el nicho principal.

137. En el *Terreno* hay un oratorio particular, propiedad de D. Tomas Pizá Pbro., dedicado al Santo.

138. En el caserío de la *Bonanova* otra imágen sobre lienzo.

139. *Parroquia de San Jaime.*—*Iglesia de la Concepcion.*—En la bóveda del presbiterio de este convento hay tres telas pintadas al óleo de no mal efecto: en la del centro se halla pintada la Virgen entre nubes, y al pié del paisaje que domina se hallan el Beato Raymundo Lullio y Santo Tomás de Villanueva.

140. En las diferentes tribunas que rodean la Iglesia tienen las religiosas varias capillas, una de las cuales está dedicada al mártir de Bugía.

141. En el oratorio de la *Piedad* en la casa de Arrepentidas hay una pintura en el altar mayor sobre el nicho principal.

142. *Santa Magdalena.*—En este convento de religiosas agustinas hay tambien un cuadro sobre el comulgatorio de las monjas.

143. En el convento de religiosas capuchinas, en la capilla de San Francisco de Asis se distingue al Beato entre los santos de su órden: nos consta que hay otro en el interior del convento.

144. En la calle de Seriñá incluida en dicha Parroquia hay una capillita dedicada á la Virgen y á sus pies el Beato Lullio.

145. En la Iglesia de *Son Sardina* del término de dicha Parroquia una pintura en el altar mayor.

146. *Parroquia de San Miguel.*—En esta Iglesia parroquial tiene el Beato Lullio una capilla erigida á su memoria. La tela principal es de respetable antigüedad y de no escaso mérito. Parece va tomando creces la devocion al mencionado mártir en dicha Parroquia, pues esta capilla ha sido recientemente renovada.

147. En el mismo retablo, en el tramo que media entre el altar y el cuadro principal hay tres telas que representan: la 1.^a la conversion del senescal de Jaime II.

148. La 2.^a representa al convertido dando su vida por le fé.

149. Y la 3.^a la solemne procesion y recibimiento que se hizo al llegar el cadáver á nuestro puerto.

150. *San Felipe Neri.*—En esta Iglesia en la capilla dedicada á la Madre del Divino Amor hay un altar propio del Santo. Representa la tela un crucifijo y á su pié el Beato en la parte de la epístola. El lienzo de pared que hay entre el retablo y las columnas se halla cubierto hasta el arco que de estas arranca, con unas telas muy antiguas que adornaban las paredes de la capilla, que en 25 Octubre de 1609 se erigió en honra del Santo en el mismo aposento en que nació, costeada por Andrés Caselles Notario, propietario de dicha casa, y bendecida con solemne pompa por el reverendo Dr. Miguel Ferrer Rector de Santa Eulalia, por disposicion del Ilmo. Sr. D. Simon Bauzá Obispo de Mallorca.

151. *Santa Teresa*.—En este convento hay una pequeña pintura accesoria colocada en el retablo de la capilla dedicada á San Juan de la Cruz, colateral con otra de San Pedro de Alcántara.

152. *En Santa Catalina de Sena*.—Un cuadro en el laboratorio de las monjas que perteneció á Sor Ana María del Santísimo Sacramento.

153. En el oratorio del caserío *Son Llatzet* sufragáneo de dicha parroquia hay una pintura del mismo Beato.

154. En la Iglesia de Religiosos *Capuchinos* dedicada á la Inmaculada Concepcion, hay al pié de esta imágen, el Beato Ramon Lull.

155. En la Iglesia de *Trinitarios* habia una pintura sobre tabla que representaba al Beato y era una de las más notables por su antigüedad. Esta pintura la guarda actualmente D. Onofre Prohens.

156. En la plaza del Aceite incluida en esta parroquia, hay una capillita de Nuestra Señora del Cármen con el martirio del Beato, en azulejos, único ejemplar que conocemos.

157. En el ex-convento del *Olivar* una pintura en el altar mayor.

158. *Parroquia de San Nicolás*.—En la capilla de la Beata Catalina Tomás, de esta Parroquia, hay una tela en la parte de la epístola adjunta á la pintura principal, cuya antigüedad data del año 1777. Como prueba de la devocion que antiguamente se profesaba al bienaventurado Lulio: he aquí un dato que hemos recogido de una inscripcion que se halla al pié de la imágen. Dice así: «A los 24 Junio de 1777 el M. I. Sr. D. Lorenzo Despuig Pro. y Cabiscol bendeció esta figura del Beato Ramon Lull, la que se ha colocado en este altar hoy 19 Agosto 1777 en virtud de Real Orden de S. M. de 14 Diciembre 1776 mandada ejecutar con real auto de acuerdo, de 8 Febrero del mismo año 1777 en lugar de la que existia de tiempo muy antiguo por habers» furtivamente quemada el 13 Noviembre 1775.»

159. En el oratorio de las *Monjas*, fundado por D. Bartolomé Lull, Canónigo penitenciario que tambien fundó el Colegio de la Sapiencia, hay un cuadro sobre la pila de agua bendita.

PETRA.

160. En la Iglesia parroquial, en la capilla dedicada á San Marcial y sobre su nicho hay una imágen del Beato pintada sobre madera. La figura del cuadro es circular de unos 3 palmos de diámetro.

161. En la de Observantes del mismo pueblo hay una capilla exclusivamente dedicada al heróe mallorquin, por tanto el cuadro principal es del Beato y tiene aproximadamente 8 × 12 palmos. Es de tela: en él se vé al ilustre Lulio con la pluma en la mano en actitud suplicante al Santo Cristo, y saliendo de su boca las palabras «O bonitas!» A sus piés véense libros en desorden y entre ellos el Arte Magna.

162. Debajo del cuadro principal hay otro más pequeño con la figura del mismo Beato arrodillado en medio de una muchedumbre que le está apedreando.

POLLENSA.

163. En la Iglesia parroquial hay un cuadro antiguo en el coro, único resto de la devocion que en los siglos anteriores se profesaba al Beato en este pueblo.

164. En el oratorio de la hermita llamada *La Cel·la* hay otra pintura tambien antigua.

PORRERAS.

165. En Nuestra Señora del Puig de Montesion, capilla de la Visitacion hay una pintura de Ramon Lull.

166. En el oratorio particular de doña Bárbara Mora en este mismo pueblo hay otra pintura del Beato.

PUIGPUÑENT.

167. En el oratorio del prédio *Son Puig* del término de esta villa hay una pintura sobre tela.

168. Y otra sobre tabla que representa al Beato Raimundo.

SAN JUAN.

169. Un pequeño cuadro hay en la Iglesia parroquial de esta villa en la capilla dedicada á San José.

(*Concluirá.*)

MATEO GELABERT.